



Resolución Jefatural No. 077-2001-AGN/J

Lima, 21 MAR. 2001

VISTO el Informe N°062-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por Don Jesús Joe Vargas Vigil.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la **Escritura Pública de Donación**, que obra en los registros del ex Notario Elias Mujica y Alvarez Calderón, otorgada por **Central de Asistencia Social, representada Doña María Delgado y Romero de Odria, a favor de Doña Evangelina Geldres Villena de Vigil**, con fecha 04 de febrero de 1,954, a fojas 7,448 vuelta, Protocolo N° 83 y consta de 06 fojas útiles; **en la misma que falta completar espacio vacío respecto al antecedente registral del inmueble (folio 7,450 vuelta)**; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;





Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



**- SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **el recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, **quien completará espacio vacío respecto al antecedente registral del inmueble (folio 7,450 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto**, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



*[Handwritten signature of Dra. Aida Luz Mendoza Navarro]*

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA (c)  
del Archivo General de la Nación

